



BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

SECRETARIA DE CAMARA DEL OBISPADO.

Con fecha 16 de los corrientes S. E. I. el Obispo mi Señor, ha recibido la Real orden siguiente:

Negociado 2.º

TEMPLOS.

	<u>Rs. vn.</u>
Onzonilla.	6.145
Potes.	10.000
Valderas.	6.550
Villamañan.	9.500
San Pedro de Bercianos.	10.029
Villavicencio de los Caballeros.	3.956
Total.	46.180

«Ilmo. Sr.—La Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que por la Ordenacion de pagos de este Ministerio, y con cargo al ramo de reparacion de templos se entregue á la Junta de esa Diócesis por conducto de V. I. las cantidades y con esclusivo destino á las obras de reparacion de los que al margen se espresan. Lo que de Real orden digo á V. I. en la inteligencia de que se previene lo conveniente á la Ordenacion de Pagos de este Ministerio, para que adopte las disposiciones oportunas, á fin de que sea

entregado mediante recibo, el importe de la suma consignada por medio del habilitado del clero en la provincia, al cual únicamente deberá abonársele por esta comision, un cuartillo de real por ciento de la cantidad que realice y entregue, segun se sirvió S. M. disponer en Real órden de 27 de Octubre de 1858: Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1864. = Arrazola. = Sr. Obispo de Leon."

Leon 18 de Diciembre de 1864.
 = Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

Distribucion de 33.000 rs. procedentes de las tres quintas partes del indulto de Cruzada por la predicacion de 1864 que hace el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis con esta fecha, entre los Establecimientos de Beneficencia que á continuacion se espresan.

	Reales.
Hospital de San Antonio	
Abad de esta Ciudad.	10.000
Hospicio de id.	7.000
Casa de Asilo de id.	7.000
Hospital de Villalon.	1.000
Id. de Sahagun.	1.000
Id. de Mayorga.	1.000
Id. de Valderas.	1.000
Id. de Villamañan.	1.000
Id. de Saldaña.	1.000
Id. de Potes.	1.000

Id. de Cervera.	1.000
Id. de Villada.	1.000
	33.000

Leon 19 de Diciembre de 1864.
 = Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

ORDENES GENERALES
 DE SANTO TOMÁS.

S. E. I. el Obispo mi Señor confirió Ordenes menores y mayores en la Capilla de su Palacio Episcopal en los dias 16 y 17 del presente mes y en ella fueron promovidos

A la Prima Clerical Tonsura.

D. Francisco Testera, natural de Codornillos, Abadía de Sahagun: con dimisorias del Sr. Gobernador eclesiástico.

A Prima y Cuatro Menores Ordenes.

D. Juan Marcos Merino à título del Curato de Cembrero, de la Diócesis de Palencia: con dimisorias del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de aquella Diócesis.

A Prima, Menores y Subdiaconado.

D. Mariano Gonzalez Cotera, Patrimonista, de Campollo.

D. Isidoro Fernandez Tegerina, id. de La Mata de Monteagudo.

D. Santiago Tegedor Baños, id. de Villanueva de Abajo.

D. José Rodriguez Nava, id. de Leon.

D. Luciano Alegre Fernandez, id. de Luga.

D. Timoteo Cabezon Garcia, id. de La Puebla de Valdavia.

D. Pedro Monge Perez, id. de Besande.

A los Menores y Subdiaconado.

D. Hipólito Rodríguez Malagon, Capellan de Villacé.

D. Miguel Carreño Montiel, Capellan de Zuares del Páramo.

D. Florencio Salomon Cuadrado, Patrimonista de Sahagun: con dimisorias del Sr. Gobernador.

D. Carlos Merino Bravo, Párroco de Morales, Diócesis de Palencia, con dimisorias de su Prelado.

D. Simon Real Santa Cruz, Párroco de Lomilla, id. id.

D. Fulgencio Gonzalez Valles, Párroco de Villanueva del Rebollar, id. id.

D. Mariano Brágimo Nieto, Párroco de Santibañez de Esla, id. id.

D. Pablo del Pozo Arribas, Párroco de Valoria de Ogeda, id. id.

D. Bernabé Gutierrez Gutierrez. Coadjutor de Dueñas, id. id.

D. Saturnino Cadenas Sanchez, Coadjutor de Cevico de la Torre, id.

D. Gerónimo Hidalgo Narganes, Patrimonista de Castrejon, id. id.

D. Eusebio Escudero Gonzalez, id. de Alba de Cerrato, id. id.

D. Feliciano Romero Izquierdo, de Villadiezma, id. id.

D. Anastasio Aguado Nava, de Astudillo, id. id.

Al Diaconado.

D. Genaro del Campillo, Patrimonista, de Barrio en Liébana.

D. Gerónimo Bayon, id. de los Villaverdes de Torío.

D. Pablo Gonzalez Pasalodos, id. de Valderas.

D. Santiago Nuñez de la Sierra, id. de Pardabé.

D. Vicente Cureses, id. de Leon.

D. Angel Compadre, id. id.

D. Salvador Ujidos, id. de Valverde del Camino.

D. Alejandro Llamazares, id. de Valle de Mansilla.

D. Antonio Gonzalez, id. de Valderas.

D. Máximo Alonso, id. id.

D. Francisco Rodriguez, idem de Castrobol.

D. Ceferino Martinez, id. de Perrozo.

D. Vicente Cisneros, id. de Villafrechós.

D. Bartolomé Tegerina, idem de Oejo de la Peña.

D. Julian Cuesta Lopez, idem de Valdepiélago

D. Pedro Montañés, idem de Villada.

D. Evaristo de Lera, idem de Barcial de la Loma.

D. Prudencio Hernandez, Patrimonista de Sahagun, con dimisorias del Sr. Gobernador Eclesiástico.

D. Jacinto Lopez y Viñeta, idem idem.

D. Estebán Tegedor Rebollo, Patrimonista de Bartavillo Diócesis de Palencia con dimisorias de su Prelado.

D. Sebastian Rosón Alvarez, Coadjutor de Villafuertes, id. id.

D. Félix Negro Perez, Patrimonista de Torrelobatón, id. id.

D. Vicente Donis de la Fuente, idem de San Cibrian de Campos, idem, idem.

Al Presbiterado.

D. Juan Manuel Garcia, Patrimonista de Matanza.

D. Bonifacio Martinez, idem de Valdevimbre.

D. Santiago de Vega, id. de Besande.

D. Pedro Diez Martin, idem de Villamayor de Campos.

D. Esteban Martinez, id. de Leon.

D. Santiago Soto Blanco, Capellan de San Miguel del Camino.

D. Marciano Quijada, idem de Fuentes de Ropel.

D. Claudio Garcia Martinez, Patrimonista de Villademor, Diócesis de Oviedo con dimisorias de su Prelado.

D. Blas Rodriguez, Patrimonista de Villanueva de los Caballeros, Diócesis de Palencia, con dimisorias de su Prelado.

Leon 19 de Diciembre de 1864 — Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

Continúa la suscripcion de la Diócesis de Leon, en favor del Romano Pontífice.

RS. CENTS.

Suma anterior. . . 146,169 50

Un Presbítero de esta ciudad, amante de Su Santidad.	19
D. Marcelo Lopez, Párroco de Yugueros.	40
D. Joaquin Barreñada, Párroco de La Vecilla.	100
Los Párrocos del Arciprestazgo de Cervera de Rio Pisuerga por el tercer trimestre de este año segun la nómina adjunta.	
D. Tomás Garcia Roiz, Párroco de Cervera.	19
D. Agustin Merino, id. de Rabanal de los Caballeros.	10

D. Vicente Villanueva, id. de Bañes.	10
D. Felix Collado, Ecónomo de Dehesa de Montejo.	6
D. Pedro Velez, Párroco de Liguerezana.	10
D. Gregorio Garcia, id. de Lores.	12
D. Luis Mediavilla, id. de Resoba.	8
D. Leonardo Sanchez, id. de Ruesga.	10
D. Eusebio Rojo, id. de Vado.	10
D. Felipe de Celis, Párroco de Camasobres.	10
D. Joaquin Rodriguez, id. de Colmenares.	10
D. Francisco Montero, id. de Estalaya.	10
D. Benito Llorente, id. de Llazos.	7
D. Juan Marcos, id. de Rabanal de las Llanas.	6
D. Mateo Lombraña, id. de S. Martin de los Herreros.	8
D. Fernando Mediavilla, id. de Santivañez de Resoba.	8
D. Victoriano Morante, id. de Tremaya.	4
D. Matias Perez, id. de Triollo.	10
D. Pedro Crespo, id. de Ventanilla.	6

D. Pedro Vielva, id. de Verdeña.	10
D. Andrés Merino, id. de Vidrieros.	10
D. Pablo de Mier, Ecónomo de Piedras Luegas.	6
D. Francisco García, Párroco de Valsadornin.	9
D. Faustino Barrera, Beneficiado de Cervera.	10
D. Isidoro Cerezo, id. de Dehesa Montejo.	10
El Clero y vecinos de Cisneros, de limosna recojida en la solemne funcion celebrada á honra y gloria de la Inmaculada Concepcion de la Santísima Virgen en su dia.	1164
Un Eclesiástico afecto á Su Santidad.	60
D. Andrés Carnero, Párroco de Ntra. Sra. del Templo de Villalpando.	40
Un Sacerdote afecto á Su Santidad.	100
El Párroco de Alija de la Ribera.	20
«El Párroco y vecinos de Villamoros de Mansilla segun la nota adjunta.	

Nuevos recuerdos al Santo Padre por las personas piadosas del pueblo de Villamoros de Mansilla, con el fin de

santificar y solemnizar mas la fiesta de la Concepcion Inmaculada de Maria.»		
El Alcalde del Ayuntamiento de Villamoros de Mansilla.	19	
El Alcalde pedáneo.	4	
El mayordomo de la Iglesia.	10	
Anastasio Guerra.	10	
Mandel Alba.	6	
Francisco Cañon.	4	
Antolin Cañon.	4	
Fermin Arias.	4	
Luisa Cañon.	3	
Gaspar Barriales.	2	
Jose Benavides.	2	
Felix Modino.	2	
Gerónimo Cañon.	2	
Manuel Zapico.	2	
El caminero.	1	
Ignacia Aller.	1	
Leon Gonzalez.	1	14
Jose Cascallana.		32
Eugenio Fernandez.		32
Pedro Manga.		32
Vicente Llamas.		16
Un sacrificio de una niña.	1	
Dos niños desean la bendicion del Santo Padre y le ofrecen cuanto tienen.	1	2
«Virgen Inmaculada, bendecid estas pequeñas donaciones, haced que en las manos de nuestro Santísimo Padre		

«Pio IX se multipli- quen: protegedle. . .	41
D. Dionisio de Prado, Presbítero vecino de Santervás de Campos. . .	200
D. Joaquin de Castro, Presbítero Capellan de Grajal de Campos. . .	20
D. Malaquías García Gu- sano, Presbítero Patri- monista de Villalon. . .	20
D. Bernardo Malagon, Párroco de Villamañan	40
D. Benito Ponga Albara- do, id. de Campo y Santivañez la 4.ª vez..	80
D. Victor Olea, Presbí- tero Exclaustrado de Sahagun la vigésima tercera vez.	80
D. Manuel Lopez, Cura párroco de la de San Claudio de Valderas..	100
<i>Total.</i>	<u>148,602 78</u>

Leon 19 de Diciembre de 1864.
—Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo
Secretario.

LITURGIA.

(CONTINUACION.)

La Iglesia que con tan solícito
cuidado cuida de sus hijos mientras

viven, no se olvida de ellos tam-
poco despues de la muerte. Al dia
siguiente de glorificar á Dios en la
memoria de Todos los Santos, ce-
lebra la Conmemoracion de Todos
los Fieles Difuntos, ofreciendo por
ellos el santo sacrificio de la misa y
las mas fervientes plegarias.

Cuando la Conmemoracion de los
fieles difuntos ocurre en Domingo,
se traslada al dia siguiente, esto es,
al 3 de Noviembre (24 de Setiem-
bre de 1605). Y si en el dia 3 se ce-
lebra en algun pueblo fiesta de pre-
cepto (1), no se ha de trasladar es-
ta sino la Conmemoracion de los
fieles. Viceversa si la fiesta que se
ha de celebrar con solemnidad y con-
curso de pueblo no fuese de precep-
to; se trasladará esta fiesta y no la
Conmemoracion de los fieles difun-
tos (5 de Octubre de 1709.—11
de Julio de 1716.) En donde la tras-
lacion de dicha fiesta no se ha podi-

(1) Con el nombre de fiesta de pre-
cepto entiende la S. C. el dia en que
hay obligacion de oír misa y prohibicion
de trabajar.

do hacer sin gran inconveniente; se ha obtenido *gracia especial*, para celebrar como en las Catedrales y Colegiatas una misa de la fiesta, y otra de *Requiem* por todos los fieles difuntos (7 de Setiembre de 1850.)

En el día de la Conmemoracion de los Difuntos todas las misas privadas son precisamente de *Requiem*. Sólo puede celebrarse la misa *pro sponsis*, pero de ningun modo es permitida una misa privada *pro infirmis*, ni por ningun otro motivo. (Dia 7 de Setiembre de 1850 ad Veronen, ad 4). En las Catedrales y demas iglesias en que hay obligacion de celebrar misa conventual; se dirá ésta del dia despues de tertia; terminada la misa, se rezan tertia y nona; y en seguida la misa solemne por los difuntos.

Habiendo sido consultada la S. C. sobre si estando presente el cadáver en el dia de la Conmemora-

cion de los fieles difuntos, se ha de cantar la primera misa, esto es, la de la Conmemoracion de los difuntos, ó bien la del dia de entierro; resolvió la S. C. que ademas de la misa del dia de la Conmemoracion de todos los fieles difuntos, se ha de cantar otra *ut in die Obitus* estando presente el cadáver.

En las iglesias en que esté expuesto el Santísimo Sacramento á la adoracion de los fieles para la adoracion perpétua de las 40 horas en el día de la Conmemoracion de difuntos, se puede rezar el oficio de difuntos, celebrar misas rezadas de *Requiem* y una solemne tambien de *Requiem*; exceptuando el altar en que está expuesto el Santísimo Sacramento. (16 de Setiembre de 1801.

Sabido es que en España tenemos el privilegio de celebrar en este dia tres misas de *Requiem* con una oracion y la *sequentia*, segun

se nota en el misal en los Santos de España. Estas misas pueden celebrarse desde la aurora hasta los dos de la tarde, y todos los altares son privilegiados en el mismo día, respecto á la indulgencia plenaria en favor de los difuntos. Pero aunque pueden celebrarse tres misas, solo por una se puede recibir limosna, sin que esta exceda de la ordinaria, según costumbre y tasa del Obispado; y sin que para recibir mayor limosna valga el que haya sido ofrecida voluntariamente. Las misas que se celebren sin estipendio en este día, pueden aplicarse ó por todos los difuntos en general, ó por algunos en particular. (4 de Agosto de 1863.—2 de Setiembre de 1741). La misa que se aplique con estipendio por algún difunto en particular el día de la Conmemoración de los difuntos puede ser cualquiera de las tres que se celebran en aquel día prescritas por Benedicto XIV. (20 de Diciembre de 1783.)

Sin indulto especial no se puede

celebrar en ninguna comunidad, ni Iglesia la octava de la Conmemoración de los difuntos (13 de Agosto de 1667.—Breve de Clemente IX de 7 de Enero de 1668, de Clemente X en 17 de Octubre de 1670 y Decreto de la S. C. de S de Octubre de 1695.)

(Se continuará.)

SOCORROS MÚTUOS

DEL CLERO.

El Sr. Vicepresidente primero ha acordado celebrar la Junta general ordinaria que debió efectuarse el día quince del pasado mes de Noviembre según que marcan nuestros Estatutos; el día cinco del próximo mes de Enero, en el local de costumbre, á las diez y media de su mañana. Leon 19 de Diciembre de 1864.—El Secretario, Juan Bautista Corzo.

Imp. y lit. de Manuel G. Redondo, plazuela de la Catedral—1864.